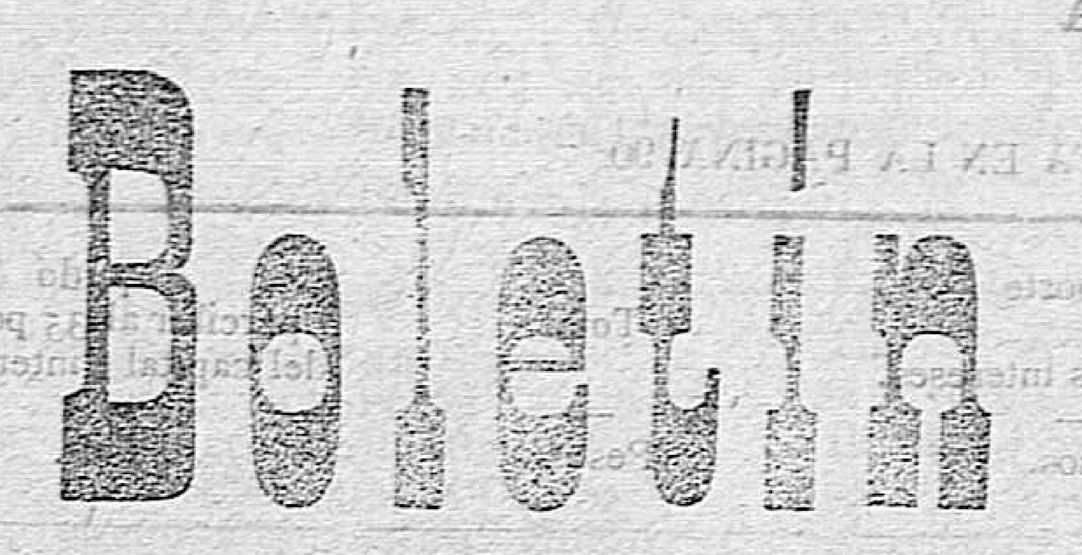
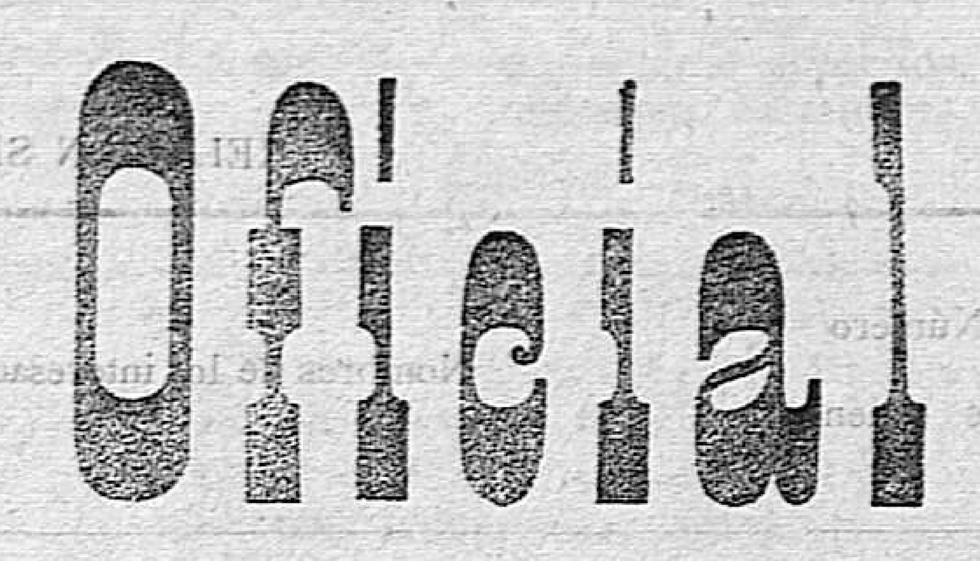






DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se halla vacante la Notaría de Barbastro, que ha servido D. Isidro Liesa, y corresponde al distrito notarial del mismo nombre que la vacante, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.° de los turnos señalados en el art. 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1894.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante la Notaría de Valencia, que sirvió el finado D. Gregorio Gómez Moreno, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el 2.° de los turnos señalados en el artículo 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante la Notaría de Granada, que ha servido Don Pablo Aceituno, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.° de los turnos señalados en el artículo 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

(Gaceta núm. 9).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.° del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, esta Dirección general hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estereotomía, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, ha quedado constituido en la siguienta forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Saavedra.

Vocales: D. José Echegaray, don Ricardo Boquerín, D. Eduardo Vasallo, D. Mariano Cagigal, D. José María Rodríguez y D. Ildefonso Fernández Calvacho.

Suplentes: D. Eduardo Torroja, Don Antonio Llos, D. Enrique Fernández Villaverde y D. Luis Cubillo.

Los opositores presentados son: Don José de Casalt y Sala, D. José Azcoiti y Ferrer, D. José Serral y Bonastre y Don Jaime Arolas. Los tres primeros acreditan por completo su aptitud legal, y lo propio el Sr. Arolas, excepto en el título, que presenta el de Ingeniero industrial químico, y parece natural fuera en la especialidad mecánica, como sus demás compañeros, dada la asignatura objeto de la oposición.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta núm. 10).

MIISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 11 de Enero de 1896:

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozcan á favor de loscausantes los 841 créditos, números 249 á 300, 302 á 315, 317 á 333, 335 á 569, 571 á 589, 591 á 676, 678 á 904, 906 á 917, 919 á 932, 934 á 939, 941 á 1.074, 1.076 á 1.083, 1.085, 1.087 á 1.092 y 1.094 á 1.103, de la relación segunda adicional á la número 32 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón Cazadores de Baza, número 6, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100 — Pesos.
338	182	45'50	227'50	79'62
374	78'81	12'60	91'41	31'99
384	148'70	2'97	151'67	53'08
421	243'74	65'80	309'54	107'33
480	216'16	2'16	218'32	76'41
499	52	7'80	59'80	20'93
501	26'01	7'02	33'03	11'56
541	182	43'68	225'68	78'98
584	182	21'84	203'84	71'34
610	197'96	53'44	251'40	87'99
618	182	49'14	231'14	80'89
684	182	49'14	231'14	80'89
700	182	49'14	731'14	80'89
741	216'16	43'23	259'39	90'78
894	182	49'14	231'14	80'89
897	216'02	51'84	267'86	93'75
917	182	49'14	231'14	80'89
931	182	32'76	214'76	75'16
1.026	483'12	48'31	531'43	186
1.098	495'60	»	495'60	173'46
250	197'91	49'47	247'38	86'58
281	128'47	34'68	163'15	57'10
293	47	12'69	59'69	20'89
660	78	21'06	99'06	34'67
698	117	31'59	148'59	52
938	182	»	182	63'70
1.021	156	42'12	198'12	69'34
486	1225	24'50	1.249'50	437'32

Cuyos 841 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 132.393'21 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 24.289'93 por los intereses devengados; en junto á 156.683'14, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 54.834 pesos 79 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 54.834 pesos 79 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los «Boletines oficiales» de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor...

(Gaceta núm. 6)

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN SEGUNDA ADICIONAL Á LA NÚM. 32 QUE SE CITA EN LA PÁGINA 90

Número de orden.	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado. — Pesos.	Importe total de los intereses. — Pesos.	Total — Pesos.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
249	Agustín Aparici Roselló	68'36	»	68'36	23'92
250	Andrés Alapont Zacares	216'02	54	270'02	94'50
251	Antonio Asensi Cases	30'20	»	30'20	10'57
252	Antonio Alix Artoneda	92'28	21'38	114'36	40'02
253	Antonio Anguiñi Sabater	130	32'50	162'50	56'87
254	Bernardo Asensi Selfa	44'91	»	44'91	15'71
255	Blas Almeda Carceller	75'95	8'35	84'30	29'50
256	Carmelo Alloldi Chone	94'89	22'77	117'66	41'18
257	Cirilo Almansa Muro	139'11	37'55	116'66	61'83
258	Domingo Aguado Díaz	160'97	32'19	193'16	67'60
259	Demetrio Ávila Moreno	171'44	41'14	216'58	74'40
260	Emeterio Arellano Hernández	182	45'40	227'50	79'62
261	Enrique Albert Abad	182	49'14	231'14	80'89
262	Francisco Alfaro Llacer	130	»	130	45'50
263	Francisco Aguilera Alonso	97'53	26'33	123'86	43'35
264	Francisco Arjilado Carvelló	130	35'10	165'10	57'78
265	Francisco Alcázar Campos	216'02	58'32	274'34	96'01
266	Francisco Aranda Alverola	100'39	»	100'39	35'13
267	Gregorio Álvarez González	216'02	58'32	274'34	96'01
268	Isidoro Alonso Abín	149'59	28'42	178'01	62'30
269	Julián Alonso Armiño	43'61	»	43'61	15'26
270	José Álvarez Fernández	182	7'28	189'28	66'24
271	José Armengol Segues	216'02	58'32	274'34	96'01
272	José Arroyo Pérez	182	43'68	225'68	78'98
273	José Alonso García	182	49'14	231'14	80'89
274	José Alvero Alvero	147'26	35'34	182'60	63'91
275	Martín Arcas Aguilar	182	49'14	231'14	80'89
276	Marcos Álvarez Martínez	182	»	182	63'70
277	Miguel Armengol Sánchez	80'99	21'86	102'85	35'99
278	Miguel Arderius Beltrán	202'02	40'40	242'42	84'84
279	Mariano Armiento Estebe	143	38'61	181'61	63'56
280	Manuel Álvarez González	143	21'45	164'45	57'65
281	Manuel Alonso Llorente	130'95	35'35	166'30	58'20
282	Manuel Arnal Calvo	120'05	30'01	150'06	52'52
283	Pascual Allora Montaner	182	»	182	63'70
284	Pascual Atienza Montiel	182	49'14	231'14	80'89
285	Roque Arrabe Garabato	182	49'14	231'14	80'89
286	Ricardo Alonso Lozoya	174'24	19'16	193'40	67'69
287	Sebastián Aguirre Sánchez	182	40'04	222'04	77'71
288	Simón Ayuso Lucas	53'28	9'59	62'87	22
289	Santiago Añivarro Miñón	255'20	61'24	316'44	110'75
290	Salvador Avilés Pérez	182	49'14	231'14	80'89
291	Salvador Aguilera Rodríguez	216'02	15'12	231'14	80'89
292	Salvador Aguilera Lorenzo	182	45'50	227'50	79'62
293	Teodoro Aizpurúa Izaguirre	124'28	33'55	157'83	55'24
294	Teodoro Alcalá Gómez	182	49'14	231'14	80'89
295	Vicente Arinero Aguado	182	38'22	220'22	77'07
296	Vicente Antonio Blanco	182	38'22	220'22	77'07
297	Vicente Alfonso Ladaga	197'96	53'44	251'40	87'99
298	Vicente Agut Saligó	182	43'68	225'68	78'98
299	Vicente Alegre Martínez	65	17'55	82'55	28'89
300	Justo Asenjo García	202'16	36'38	238'54	83'48
302	Antonio Baliña Salgado	139'63	37'70	117'33	62'06
303	Bautista Bataller Roch	172'99	39'78	212'77	74'46
304	Celestino Blanco Fernández	182	49'14	231'14	80'89
305	Cándido Burgos García	130	35'10	165'10	57'78
306	Doroteo Baile Pérez	182	49'14	231'14	80'89
307	Eusebio Balfagón Clemente	197'96	53'44	251'40	87'99
308	Eulogio Bravo Fayos	42'83	»	42'83	14'99
309	Félix Bautista Murias	182	»	182	63'70
310	Francisco Ballester Lladra	182	49'14	231'14	80'89
311	Fernando Blázquez Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
312	Francisco Besares Bonaninza	79'12	»	79'12	27'69
313	Juan Badía Bellart	182	59'14	231'14	80'89
314	Juan Burillo Arnés	182	»	182	63'70
315	José Busquet Serrat	41'90	»	41'90	14'66
317	José Beltri Huguet	182	49'14	231'14	80'89
318	José Baldois Gallard	86'53	»	86'53	30'28
319	José Boquera Sanchis	70'18	18'94	89'12	31'19
320	José Bois Figuera	39	10'53	49'53	17'33
321	José Benito Valdés	33'84	9'13	42'27	15'03
322	José Benito Rivera	182	49'14	231'14	80'89
323	José Barrera Barrera	182	41'86	223'86	78'35
324	Lorenzo Bosch Cases	39	»	39	13'65
325	Luis Bosque Rebullido	104	28'08	132'08	46'22
326	Miguel Batalla Fortuño	182	49'14	231'14	80'89
327	Ramón Barberá Castro	182	49'14	231'14	80'89
328	Ramón Blanco Cámara	182	49'14	231'14	80'89
329	Ramón Blanco Enrique	111'51	»	111'51	39'02
330	Rafael Barroso Labrador	182	43'68	225'68	78'98
331	Sebastián Borras Cardona	205'29	55'42	260'71	91'24
332	Salvador Benítez Lenz	177'10	47'81	224'91	78'71
333	Salvador Bravo Domínguez	182	»	182	63'70
335	Vicente Bou Mor	39'11	10'55	49'66	17'38
386	Alejandro Clemente Plágaro	39'06	»	39'06	13'67
337	Angel Cima Méndez	180'36	43'28	223'64	78'27
338	Alfonso Coromina González	182	49'14	231'14	80'89
339	Andrés Cid Fernándsz	194'54	35'01	229'55	80'34
340	Antonio Cabada Andrés	155'29	41'92	197'21	69'02
341	Antonio Comendador Peña	182	49'13	231'14	80'89
342	Antonio Conde Montero	182	49'14	231'14	80'89
343	Antonio Costa Arango	182	49'14	231'14	80'89
344	Benito Cervelló Cubells	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado. — Pesos.	Importe total de los intereses. — Pesos.	Total — Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital è intereses, — Pesos.
345	Casimiro Castillo Romeo	26	»	26	9'10
346	Carlos Conde Bonet	182	49'14	231'14	80'89
347	Domingo Carrillo Bautista	216'02	58'32	274'34	96'01
348	Estanislao Campos Castro	105'05	28'36	133'41	46'69
349	Ezequiel Carrascal Baquero	115'44	31'16	146'60	51'31
350	Fernando Cáceres Tena	182	32'76	214'76	75'16
351	Fernando Cantalejo Paz	182	45'50	227'50	79'62
352	Fernando Cuadra Lleget	19'93	»	19'93	6'97
353	Fermín Cuadrado Martín	80'39	»	80'39	28'13
354	Federico Cordobés Reyero	182	49'14	231'14	80'89
355	Félix Cabas Conesa	35'79	»	35'79	12'52
356	Francisco Calvo Morante	216'02	»	216'02	75'60
357	Francisco Caballería Güel	182	»	182	63'70
358	Francisco Candelas Davó	238'34	57'20	295'54	03'43
359	Francisco Carreiro Fernández	182	34'58	216'58	75'80
360	Isaac Carrasco Dávila	149'80	11'98	161'78	56'62
361	Ildefonso Cortés Pérez	182	49,14	231'14	80'89
362	Joaquín Capilla Ramos	108'08	29'18	137'26	48'04
363	Juan Carmona Acevedo	182	»	182	63'70
364	Juan Carbonell Pla	182	49'14	231'14	80'89
665	Juan Cruz Ampudia	60	»	60	21
366	José Cevico Puertas	182	49'14	231'14	80'89
367	José Gontado González	182	49'14	231'14	80'89
368	José Carbancho Pérez	182	34'58	216'58	75'80
369	José Canal Segues	182	»	182	63'70
371	José Cardona Expósito	182	49'14	231'14	80'89
372	José Cámara Gil	107'53	22'58	130'11	45'53
373	José Caniellas Pol	97'18	26'23	123'41	43'19
374	José Cortina Andreu	78'81	11'82	90'63	31'72
375	José Carvajal Lemos	182	»	182	63'70
376	Luis Cortés Lorenzo	182	45'50	227'50	79'62
377	Luciano Cubero Cubero	79'58	0'79	80'37	28'12
378	Miguel Cerdá Costell	182	49'14	231'14	80'89
379	Melchor Cabral Capdevila	202'02	38'38	240'40	84'14
380	Melchor Cogut Bot	182	»	182	63'70
381	Mariano Castillo Santa Ana	154'68	»	154'68	54'13
382	Mariano Casabal Valdizau	154'30	30'86	185'16	64'80
383	Mariano Castau Sores	78	21'06	99'06	34'67
384	Manuel Cremades Pérez	148'70	1'48	150'18	52'56
385	Manuel Cortés Ortiz	182	49'14	231'14	80'89
386	Manuel Crespo Martín	182	49'14	231'14	80'89
387	Manuel de la Cruz Expósito	155'76	42'05	19'81	69'23
388	Pascual Carrasco Morell	60'45	1'20	61'65	21'57
389	Pedro Codo Portal	182	49'14	231'14	80'89
390	Pedro Castejón Clemente	142'89	2'85	145'74	51
391	Pedro Castillo Roda	182	»	182	63'70
392	Raimundo Casado Sanz	182	49'14	231'14	80'89
393	Ramón Colomer García	182	49'14	231'14	80'89
394	Salvador Coples Mas	52	14'04	66'04	23'11
395	Simón Casanova Borge	182	41'86	223'86	78'35
396	Simón Campos Bornell	182	49'14	231'14	80'89
397	Victoriano Castañeda Grijalba	66'56	17'97	84'53	29'58
398	Vicente Correcher Gamón	48'38	10'64	59'02	20'65
399	Joaquín Cocarella García	182	49'14	231'14	80'89
400	José Chisvert Vellver	182	49'14	231'14	80'89
401	Juan Checa Giner	182	»	182	63'70
402	Tiburcio Charles Pastor	94'49	»	94'49	33'07
403	Bartolomé Díaz Prado	106'80	»	106'80	37'38
404	Dámaso Domínguez Martín	182	»	182	63'70
405	Francisco Díaz Serrano	70'89	»	70'89	24'81
406	Ildefonso Durán San Ginés	202'02	54'54	256'56	89'79
407	José Delgado Yañez	182	49'14	231'14	80'89
408	Miguel Díaz Cortés	182	49'14	231'14	80'89
409	Tomás Diana Pinó	182	49'14	231'14	80'89
410	Vicente Domenech Ferrer	102	49'14	231'14	80'89
411	Antonio Expósito Expósito	182	»	182	63'70
412	Antonio Estévez González	182	49'14	231'14	80'89
413	Antonio España Martín	130'70	35'28	165'95	58'09
414	Francisco Estivil Rocamora	202'02	54'54	256'56	89'79
415	Francisco Esteban Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
416	Hermenegildo Egido Oñate	182	49'14	231'14	80'89
417	Ignacio Emparanza Aguirre	169'68	»	169'68	59'38
418	Juan Escobia Pons	182	49'14	231'14	80'89
419	Miguel Escalona Barragán	232'76	62'84	295'60	103'46
420	Magín Estruch Gibert	57'32	»	57'32	20'06
421	Romualdo Escriba Rocher	243'74	51'18	294'92	103'22
422	Serafín Estévez González	182	49'14	231'14	80'89
423	Tomás Esteban Carreter	182	49'14	231'14	80'89
424	Alejo Fuertes Fuertes	182	49'14	231'14	80'89
425	Agustín Franco Gallego	75'91	20'49	96'40	33'74
426	Antonio Fernández López	216'16	58'36	274'52	96'08
427	Antonio Fonts Catalá	182	49'14	231'14	80'89
428	Antonio Ferrete Sánchez	141'21	33'89	175'10	61'28
429	Antonio Ferrer Seiró	182	»	182	63'70
430	Bautista Ferreres Juliá	182	49'14	231'14	89'89
431	Baldomero Figuerola Sánchez	181'38	48'97	230'35	80'62
432	Clemente Fernández Rodríguez	182	49'14	231'14	80'89
433	Eduardo Freire Feijóo	26	7'02	33'02	11'55
434	Francisco Figueroa Fernández	182	49'14	231'14	80'89
435	Ignacio Ferris Adalid	130	28'60	158'60	55'51
436	Joaquín Fornet Torres	53'48	13'37	66'85	23'39
437	Joaquín Fernández García	182	45'50	227'50	79'62
438	Jaime Florenza Richar	88'79	23'97	112'76	39'46
439	José Fernández Ortiz	182	49'14	231'14	80'89
440	José Fraga Salgado	182	20'02	202'02	70'70
441	José Fernández Díaz	166'55	49'96	211'51	74'02
442	José Fernández Escudero	215'33	58,13	273'46	95'71
443	D. Juan Fernández de Castro	542'69	27'13	569'82	199'43
444	Juan Frasquet Simeón	182	40'04	222'04	77'71

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se han recibido las órdenes de la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, participando que la Compañía arrendataria con fecha 21 de Diciembre próximo pasado ha declarado cesante á D. Manuel R. Guerra, Inspector Técnico de la Renta del Timbre del Estado de la región de la Coruña que comprende las provincias de Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo y nombrado para sustituirle á D. José Labanderas. Igualmente y con la misma fecha ha sido nombrado Inspector Técnico de la misma Renta en esta provincia D. Manuel Fabra Ledesma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y á fin de que todas las Autoridades locales presten á los funcionarios nombrados cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Orense 12 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, J. R. de la Graña.

Agencias ejecutivas

Don Benito Rodríguez Bermello, agente auxiliar de la contribución territorial del Ayuntamiento de Maside, nombrado por el recaudador D. Valentín González, autorizado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia de este día y para pago de 14 pesetas y 93 céntimos que Tomás López Alvarez, vecino de Dacón, está adeudando al recaudador D. Valentín González, vecino de esta villa, y como dicho deudor debía tener satisfecho en recaudación la indicada cantidad no lo haya verificado para pago de la misma, recargos y demás gastos reglamentarios, se le embargó y tasó la finca siguiente:

	Pesetas
Una finca destinada á monte con algunos pinos, sita á los términos de Queiras, en la Cerrada Grande, en la parroquia de Amarante, de llevar en sembradura 24 áreas y 6 centiáreas, que linda á Norte monte de Juan Pereira, zanja en medio, Este monte de Vicenta Alvarez, Sur camino público después de muro, Oeste otro de José Rodríguez; su valor sin descuento de los cargos que afectan á dicha finca, noventa pesetas.	90
Total..........	90

Las personas que quieran hacer postura á la expresada finca que se saca en pública subasta concurran á la planta baja de la casa Ayuntamiento de Maside el día 29 de los corrientes y hora de las once de su mañana que serán admitidas como más y ventajoso postor el que cubra las dos terceras partes de la tasa, y á la vez se notifica al expresado deudor presente ante esta agencia dentro de tercer día los títulos de propiedad del indicado terreno según previene la regla 3.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Maside cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Benito Rodríguez.

Don Antonio Amor Ulloa, Agente ejecutivo del Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha cinco del corriente, en el expediente que se sigue contra Don Ricardo Martínez Barrio, vecino de esta villa como representante legal de Doña Gertrudis Alvarez, su esposa y ésta como heredera de D.ª Juana Simón, hoy difunta, por débitos al Ayuntamiento de villa; se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados procedentes de la Doña Juana Simón que se detallan á continuación:

1.ª Una casa situada en la calle de las Eras de esta villa, señalada con el número dos, compuesta de varias oficinas en la planta alta, y en la baja bodega cuadras y un patio con un cobertizo, que mide todo ciento cuarenta metros cuadrados, construcción ordinaria en esta villa; limita al frente y entrada con la referida calle de las Eras, derecha camino servidumbre, izquierda y trasera casas de Don Plácido Alvarez y herederos de Manuel Arias, valorada en dos mil doscientas pesetas.............	2.200
2.ª Otra casa situada en la calle de San Roque de dicha villa, compuesta de alto y bajo, parte en construcción, y parte dividida en varias oficinas que mide toda, con inclusión de paredes, doscientos veintiocho metros superficiales; linda por su frontera por donde tiene la entrada, travesía de la carretera, derecha calle de San Roque, izquierda Antonio Montaña, y por el Este ó espalda calle de la vía férrea: valorada en ocho mil pesetas.........	8.000
3.ª Una finca compuesta de terreno secano, huerta y prado, enclavada en ella una caseta situada en el paraje llamado «Mosteiro» término de Villanueva, de cabar una hectárea y tres áreas; linda Este arroyo, Sur tierra de Tomás Alvarez, Oeste sendero y Norte Pedro García, esta finca le afecta un foral de tres tegas, una maquila y medio cuarteron de trigo qne el poseedor viene pagando anualmente al señor don Pedro Losada de esta villa y un cuarteron de pan mediado y dos cuartos de dinero al señor don Alfonso Florez del Castro, según manifestación del poseedor don Ricardo Martínez; deduciendo del valor real de la finca, la pensión, la valoramos en setecientas cincuenta pesetas, . .	750
4.ª Una huerta al nombramiento de «Riveira» de cabar once áreas sesenta centiáreas: linda Este camino, Sur, Oeste y Norte más de don Manuel Rodríguez: valorada en doscientas setenta pesetas.	270
5.ª Una tierra de secano en el paraje llamado «Alvaredos» término de Villanueva, como la anterior de cabar veintitres áreas treinta centiáreas; linda Este camino público, Sur sendero, Oeste más de Saturnino Prieto, y Norte Don Joaquín Blanco: valorada en doscientas pesetas. .	200
6.ª Otra tierra en el mismo paraje también de secano de cabar siete áreas ochenta centiáreas; linda Este herederos de D. Isidro Cancelada, Sur don Manuel García, Oeste de los de don Wenceslao Núñez y Norte de dicho don Manuel García: valorada en setenta pesetas............	70
7.ª Un castañar ó soto con diez y ocho pies de castañas en un terreno de quince áreas cincuenta centiáreas; linda Este Josefa Barrio, Sur camino Oeste don Pedro Losada y Norte monte situado al término de la Baya. Le afecta un foral según manifestación del interesado, de dos reales y medio anuales que paga á don Pedro Losada: valorada con esta carga en noventa pesetas.........	90
Total.........	11.510

Dichas fincas fueron tasadas por los peritos don Julio González y don Florencio Delgado, y cuyo valor sirve de tipo para la subasta, la cual tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día treinta del corriente á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor liquidado fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 38 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Barco siete Enero de mil ocho cientos noventa y siete.—El agente, Antonio Amor.

AYUNTAMIENTOS

Lovios

Don Antonio Rodríguez Veloso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lovios,

Hago saber: Que para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución Territorial del año económico de 1897-98, todos los contribuyentes de este Municipio así vecinos como forasteros que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, presenten sus solicitudes en la Secretaría durante el mes de Enero, debiendo acompañar á dichas solicitudes los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda sin cuyo requisito no serán admitidas.

Por 20 días quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de electores para compromisarios para la elección de Senadores, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra las mismas.

Lovios 1.º de Enero de 1897.—Antonio Rodríguez.

Baltar

Formado el empadronamiento de vecinos domiciliados y transeuntes de este término municipal, queda de manifiesto desde el día de hoy por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y á disposición de cuantos quieran examinarlo en dichos días y horas útiles y puedan producirse las reclamaciones oportunas, conforme á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de la Ley municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia.

Baltar Enero 11 de 1896.—El Alcalde, Castor Campo.

Entrimo

Habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio de 1897-98, en los dos conceptos de rústica y urbana, se previene á los contribuyentes del mismo, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su capital tributario, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las notas correspondientes que acrediten dicha alteración, previo el pago de los derechos á la Hacienda y demás formalidades que previene el reglamento del impuesto de 30 de Septiembre de 1885, sin cuyo requisito y pasado aquel plazo sin verificarlo no se admitirá solicitud alguna.

Entrimo Enero 8 de 1897.—El Alcalde, Francisco Torres.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15.